AMV CONSULTORES S.A.S
NIT. 901.245.617 - 4

19 de junio de 2025

Señores

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
DIRECCIÓN TERRITORIAL BOLÍVAR
Atn. Fabian Arango Pineda
DIRECTOR TERRITORIAL BOLÍVAR (E)
Centro - Calle del Candilejo, No. 33-41, piso 2o.
Cartagena - Bolívar

AMV-2275-2024-027
Área: Técnica

Referencia 1: Contrato de consultoría No. 2275 DE 2024.
OBJETO: "ELABORACIÓN DE ENSAYOS DE LABORATORIO DE LOS PROYECTOS DE LAS VÍAS REGIONALES EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL, A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL BOLIVAR".
ASUNTO: Solicitud ampliación de suspensión No. 5 Contrato de consultoría No. 2275 de 2024.

Cordial saludo.

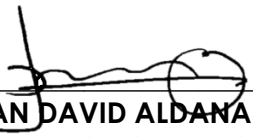
En cumplimiento de las funciones de esta consultoría emanadas del contrato No. 2275 de 2024 y con el fin de continuar con el correcto cumplimiento de las obligaciones, nos permitimos enviar formalmente la solicitud de ampliación de suspensión No. 5 al contrato de referencia dado que de acuerdo a los recientes reportes emitidos por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM), en los cuales se advierte sobre la persistencia de fuertes lluvias. Las condiciones climáticas actuales, caracterizadas por precipitaciones intensas y constantes han generado afectaciones directas a la movilidad, el acceso a los sitios de ejecución de la toma de muestras y la continuidad de las actividades programadas. Esto pone en riesgo la integridad del personal y los recursos técnicos, además de comprometer el cumplimiento de los objetivos del contrato de consultoría inicialmente establecidos.

Con base en lo anterior, esta consultoría solicita la ampliación de la suspensión del contrato por un (1) mes, a partir del 03 de julio de 2025, teniendo como fecha de reanudación el día tres (03) de agosto y nueva fecha de terminación el día siete (07) de agosto del presente año.

Acompañando esta solicitud se adjunta:

- MINFRA-MN-IN-11-FR-2 ACTA AMPLI SUSPENSIÓN CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 2275-2024.
- SOPORTES PREDICCIONES DEL IDEAM Y REGISTRO DE PRECIPITACIONES EN LOS MESES DE JULIO Y AGOSTO DE LOS MUNICIPIOS CORRESPONDIENTES A LA TOMA DE MUESTRAS.

Cordialmente,



JUAN DAVID ALDANA COLMENARES
Representante Legal
AMV CONSULTORES S.A.S

Calle 16a No 8a - 18, Chía
Cel: 350 5260792 – 322 3649162
Mail: amv@amvconsultores.com

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS **PROCESO GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN CONTRATO DE CONSULTORÍA**	CÓDIGO	MINFRA-MN-IN-11-FR-2		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	1	DE	2

FECHA: 19 (Día) 6 (Mes) 25 (Año)

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1
(Indicar el número en forma consecutiva 1, 2,

AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN No. 5
(Indicar el número de la ampliación en forma consecutiva 1, 2, 3,…, etc.)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCION DE VIAS REGIONALES

DIRECCIÓN TERRITORIAL: BOLIVAR

RESPONSABILIDAD

1) Mediante la suscripción de la presente acta de suspensión o ampliación de la suspensión, el consultor asume plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a:
- Condiciones que justifiquen plenamente la necesidad de suspender o ampliar la suspensión del plazo contractual.
- Periodo solicitado de la suspensión o ampliación de la suspensión.

2) El Consultor suspende las labores a partir de la fecha indicada en la presente acta inclusive, comprometiéndose a reanudar la ejecución del contrato en la fecha acordada, bajo la responsabilidad exclusiva del mismo.
3) El supervisor del contrato de consultoría debe hacer el análisis de las causas que conllevan a la suspensión del contrato de consultoría, lo cual refrenda con su firma.

CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 2275 **DE** 2024

CONSULTOR: AMV CONSULTORES S.A.S
(Nombre o razón social del Interventor)

OBJETO DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA:
"ELABORACIÓN DE ENSAYOS DE LABORATORIO DE LOS PROYECTOS DE LAS VÍAS REGIONALES EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE BOLIVAR"

CONTRATO DE OBRA No. N/A **DE** N/A

CONTRATISTA DE OBRA: N/A

CONDICIONES DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO 15/08/2024
Indicar (Día/Mes/Año)

RELACIÓN SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN:

ACTA DE SUSPENSIÓN	AMPLIACIÓN No.	FECHA	PERIODO		FECHA REANUDACIÓN
			DESDE	HASTA	
1	N/A	27/12/2024	27/12/2024	31/01/2025	1/02/2025
1	1	29/01/2025	1/02/2025	2/03/2025	3/03/2025
1	2	27/02/2025	3/03/2025	2/04/2025	3/04/2025
1	3	2/04/2025	3/04/2025	2/06/2025	3/06/2025
1	4	3/06/2025	3/06/2025	2/07/2025	3/07/2025

VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO: $ 44.598.154,00

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL : 7/07/2025
(Teniendo en cuenta las suspensiones anteriores sin incluir la presente suspensión)
Indicar Día/Mes/Año

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS **PROCESO GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA**	CÓDIGO	MINFRA-MN-IN-11-FR-2		
		VERSIÓN	1		
	ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN CONTRATO DE CONSULTORÍA	PÁGINA	1	DE	2

FECHA	19	6	25
	(Día)	(Mes)	(Año)

CAUSAS QUE DAN ORÍGEN A LA SUSPENSIÓN:

(Describir de manera clara y completa las causales que dan origen a la suspensión, teniendo en cuenta que las mismas no sean imputables a las partes contratantes.)

Mediante comunicado AMV-2275-2024-027 se requirió la ampliación de suspensión No. 5 del contrato de consultoría No. 2275 de 2024, dado que de acuerdo a los recientes reportes emitidos por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM), en los cuales se advierte sobre la persistencia de fuertes lluvias. Las condiciones climáticas actuales, caracterizadas por precipitaciones intensas y constantes han generado afectaciones directas a la movilidad, el acceso a los sitios de ejecución de la toma de muestras y la continuidad de las actividades programadas. Esto pone en riesgo la integridad del personal y los recursos técnicos, además de comprometer el cumplimiento de los objetivos del contrato de consultoría inicialmente establecidos. Por tal motivo y con el fin de garantizar una ejecución adecuada, se solicita ampliación de la suspensión del contrato en referencia por un (1) mes, a partir del 03 de julio de 2025, teniendo como nueva fecha de terminación el 07 de agosto de 2025.

CONCEPTO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA:

La suspensión del contrato resulta legalmente procedente, conforme al inciso 3 del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que señala: “en los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración”.

Conforme a lo anterior, la suspensión resulta procedente ante la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor, caso fortuito o de interés público que impidan la ejecución temporal del convenio. La fuerza mayor ha sido entendida por la jurisprudencia como “el imprevisto a que no es posible resistir, como un naufragio, un terremoto, el apresamiento de enemigos, etc. Desde este punto de vista, los elementos de la fuerza mayor son la imprevisibilidad y la irresistibilidad. Con todo, como indica la jurisprudencia, el evento también debe ser externo al deudor”. Además, y en armonía con el contenido del artículo 13 de la Ley 80 de 1993, y la expresa remisión allí contenida, es dable señalar que la normatividad aplicable a los contratos estatales incluye las disposiciones comerciales y civiles en lo que no se encuentre expresamente regulado allí.

En este sentido, el artículo 64 del Código Civil asimila la fuerza mayor y el caso fortuito a imprevistos que no es posible resistir: “Artículo 64. Fuerza mayor o caso fortuito. Se llama fuerza mayor o caso fortuito el imprevisto o que no es posible resistir, como un naufragio, un terremoto, el apresamiento de enemigos, los actos de autoridad ejercidos por un funcionario público, etc.”

Finalmente, la jurisprudencia del Consejo de Estado los separa como hechos distintos, en principio definiendo el caso fortuito como un suceso interno que se da dentro del campo de actividad de quien produce el dado, mientras que la fuerza mayor lo identifica como un acaecimiento externo a la actividad de quien lo produce; y señala, en términos generales, que la irresistibilidad es el criterio fundamental determinante de la fuerza mayor; mientras que la imprevisibilidad, lo es del caso fortuito. (Cfr. Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, concepto 1792 del 12 de diciembre de 2006 v.et. Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Sentencia del 2 de mayo de 2002, radicado: 13.477.)

De allí que pueda señalarse que los elementos necesarios para la ocurrencia de eventos de fuerza mayor y caso fortuito, los constituya la imprevisibilidad e irresistibilidad en la ocurrencia del hecho generador.

El criterio previsto en el Manual de Contratación vigente, se encuentra respaldado por la jurisprudencia del Consejo de Estado que señala respecto de la suspensión de contratos lo siguiente: “La jurisprudencia del Consejo de Estado ha reconocido que la suspensión del contrato puede producirse por razones de fuerza mayor y caso fortuito, o en procura de la satisfacción del interés público y de la continuidad normal en la ejecución de lo contratado. La suspensión, sus condiciones y los términos en los que se acuerda durante la ejecución del contrato estatal tiene fundamento legal en el principio de la autonomía de la voluntad de los contratantes (artículo 1602 del Código Civil y artículos 13, 32 y 40 de la Ley 80 de 1993), en el principio de la primacía del interés general (artículo 2º de la Constitución Política, artículo 3º de la Ley 80 de 1993), y de conservación del contrato (numeral 9º del artículo 4 y numeral 2º del artículo 5 de la Ley 80 de 1993)” (…) “las partes contratantes al decidir sobre la suspensión deberán: (i) ponderar que la naturaleza y contenido del contrato estatal de que se trate admita la posibilidad de suspenderlo; (ii) verificar que lo que se pacte no esté prohibido expresamente en la ley ni resulte contrario al orden público y a las buenas costumbres; (iii) garantizar que la suspensión tenga por objeto la consecución del interés general y el cumplimiento de los fines estatales; y (iv) demostrar y justificar que su ocurrencia obedece a razones de fuerza mayor, o caso fortuito, o que procura la satisfacción del interés público.”

En este sentido, basta recordar el pronunciamiento de la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, en concepto emitido el 05 de julio de 2016, señaló que al no existir un referente legal vigente sobre la suspensión de la ejecución del contrato, conforme a la jurisprudencia y a juicio de la Sala, las cláusulas pactadas al respecto en los contratos y las actas de suspensión suscritas de común acuerdo por las partes ante la ocurrencia de una suspensión de facto, son expresión, por una parte, de la autonomía de la voluntad de los contratantes, y por otra, del principio de la primacía del interés general y de conservación del contrato, consistentes en que la contratación estatal debe estar orientada a la consecución de los fines estatales.

Con base en lo expuesto, la supervisión da su concepto favorable teniendo en cuenta que se cumple con los requisitos previstos por el Manual de Contratación de la entidad y la jurisprudencia del Consejo de Estado, por las siguientes razones:

a. Al evaluar y ponderar la naturaleza y contenido del contrato se concluye que es un negocio jurídico sometido al estatuto general de contratación de la administración pública, cuyo objeto corresponde a elaboración de ensayos de laboratorio de muestras tomadas en vías regionales, lo que significa que es susceptible de ser suspendido.

b. Las causas por las cuales se suspende no estén expresamente prohibidas por la Ley, ni son contrarias al orden público y las buenas costumbres, en razón a que la suspensión se genera por la ocurrencia de circunstancias que impiden o dificultan la ejecución por motivos de orden técnico, jurídico y/o económico, por un hecho sobreviniente, imprevisible e irresistible, ajeno por completo a la voluntad de las partes.

c. El objeto que persigue la suspensión se orienta a la consecución y prevalencia del interés general y el cumplimiento de los fines estatales, traducido en la posibilidad de interrumpir la ejecución de las obligaciones y de esta manera mitigar el impacto producido por la imposibilidad de ejecutar las obligaciones por la presencia de hechos sobrevinientes que se tornaban como imprevisibles al momento del perfeccionamiento del contrato.
Todas estas circunstancias han resultado ser imprevisibles e irresistibles para las partes y conllevan una imposibilidad material de desarrollar el contrato.
Así las cosas, se hace necesario la suspensión del contrato en un término de un (1) mes o hasta tanto se normalicen las situaciones climáticas reportadas por el IDEAM.

NOTAS:

1. Los motivos que dan origen a la presente suspensión y que imposibilitan de manera temporal, el normal desarrollo del contrato, no son imputables a las partes contratantes.

2. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de reanudación, el CONSULTOR se obliga a presentar al Instituto para su aprobación el certificado de modificación de la garantía única constituída, en la cual se tenga en cuenta la presente suspensión y/o ampliación de la suspensión. El incumplimiento de esta obligación acarreará el inicio de las acciones administrativas y judiciales a que haya lugar.

3. El contrato se reanudará en la fecha indicada en la presente acta sin que sea necesaria la elaboración y suscripción de un acta de reanudación. En el evento en que las causales de suspensión cesen con anterioridad a la fecha de reanudación indicada en la presente acta, se debe diligenciar el formato MINFRA-MN-IN-11-FR-4 ACTA DE REANUDACIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA.

NUEVAS CONDICIONES DEL CONTRATO

FECHA DE SUSPENSIÓN:	27 (Día)	**DE**	DICIEMBRE (Mes)	**DE**	2024 (Año)
FECHA DE REANUDACIÓN	3 (Día)	**DE**	AGOSTO (Mes)	**DE**	2025 (Año)
NUEVA FECHA DE VENCIMIENTO:	7	**DE**	AGOSTO	**DE**	2025

(Diligencie en este espacio la nueva fecha de vencimiento del contrato teniendo en cuenta la presente suspensión, según indicación dada en el instructivo correspondiente IV-2.)

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS **PROCESO GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN CONTRATO DE CONSULTORÍA**	CÓDIGO	MINFRA-MN-IN-11-FR-2		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	1	DE	2

FECHA	19	6	25
	(Día)	(Mes)	(Año)

CON LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ACTA EL CONSULTOR DE MANERA LIBRE Y ESPONTÁNEA RENUNCIA EXPRESAMENTE A RECLAMAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE MAYORES COSTOS GENERADOS POR LUCRO CESANTE Y/O DAÑO EMERGENTE; DESEQUILIBRIO ECONÓMICO POR: STAND BY DE EQUIPOS, POR DISPONIBILIDAD DE PERSONAL, POR MAYOR CANTIDAD DE DESPLAZAMIENTOS Y/O TRANSPORTE DE EQUIPOS O PERSONAL Y POR MAYOR PERMANENCIA Y DISPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PROPIA DE LA EMPRESA, TODA VEZ QUE EL CONSULTOR ES ENTERAMENTE LIBRE PARA DISPONER DE LOS RECURSOS MENCIONADOS.

Para constancia de lo anterior, firman los que en ella intervinieron:

Firma

Nombre: JUAN DAVID ALDANA COLMENARES
Representante Legal o Apoderado
Interventoría
Matrícula Profesional No. 01113-10682 BYC

Firma

Nombre: OSCAR RODOLFO ACEVEDO CASTRO
Subdirector de Vías Regionales
INVIAS
Matricula Profesional No. 25202-59853 CND

Firma:

Nombre FABIAN ERNESTO ARANGO PINEDA
Supervisor de la consultoría
Matricula Profesional No. 13202-097750 BLV

Firmado digitalmente por ACOSTA GOMEZ SANDRA MILENA

Firma

Nombre: SANDRA MILENA ACOSTA GOMEZ
Subgerente Camino Comunitarios de la Paz Total
Matricula Profesional No. 25202-145897

Original: Archivo de Gestión Contractual (Subdirección Administrativa)
Copias: Unidad Ejecutora, Subdirección de Medio Ambiente, Interventor y Dirección Territorial.

Outlook

RE: Solicitud control de legalidad ampliación a la suspensión contrato de consultoría 2275-2024

Desde Carolina Pabón Silva <cpabons@invias.gov.co>
Fecha Jue 03/07/2025 18:05
Para Sandra Milena Acosta Gomez <sacosta@invias.gov.co>
CC Oscar Rodolfo Acevedo Castro <oacevedo@invias.gov.co>; Lady Vanessa Lema Almario <llema@invias.gov.co>; Ricardo José Tamara Marsiglia <rtamara@invias.gov.co>; Edgar Augusto Aya Vasquez <eaya@invias.gov.co>; Nathalia Dahana Sierra Guerrero <nsierra@invias.gov.co>; Diana Catalina Reyes Paez <dreyes@invias.gov.co>

Estimados,

Se encuentra viable jurídicamente proceder con el trámite solicitado.

Saludos,

INVIAS
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

Carolina Pabón Silva.
Subdirectora de Gestión Contractual y Procesos Administrativos.
Teléfono PBX: 601 9770600 Ext.1315
Calle 25G No 73b - 90
Centro Empresarial Central Point - Piso 4
Bogotá D.C - Colombia

De: Sandra Milena Acosta Gomez <sacosta@invias.gov.co>
Enviado: jueves, 3 de julio de 2025 14:34
Para: Carolina Pabón Silva <cpabons@invias.gov.co>
Cc: Oscar Rodolfo Acevedo Castro <oacevedo@invias.gov.co>; Lady Vanessa Lema Almario <llema@invias.gov.co>; Ricardo José Tamara Marsiglia <rtamara@invias.gov.co>; Edgar Augusto Aya Vasquez <eaya@invias.gov.co>; Nathalia Dahana Sierra Guerrero <nsierra@invias.gov.co>; Diana Catalina Reyes Paez <dreyes@invias.gov.co>
Asunto: Solicitud control de legalidad ampliación a la suspensión contrato de consultoría 2275-2024

Buenas tardes Dra. Carolina,

De manera atenta se remite para revisión la ampliación de la suspensión del contrato de consultoría 2275-2024.

Atentamente,

Sandra Milena Acosta Gómez
Subgerente Programa Caminos Comunitarios de la Paz Total
Subdirección de Vías Regionales
sacosta@invias.gov.co
Calle 25 G No. 73B 90 Bogotá D.C. - Colombia
www.invias.gov.co

Ex

ención de responsabilidad: El contenido y anexos de este mensaje son propiedad del INVÍAS únicamente para uso del destinatario ya que puede contener información reservada o clasificada que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario se informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está prohibido. La revisión, retransmisión, diseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma es ilegal. Si usted es el destinatario le solicitamos dar un manejo adecuado a la información. Cualquier mensaje electrónico es susceptible de alteración; de presentarse alguna anomalía favor informarlo a atencionciudadano@invias.gov.co



Boletín de predicción climática y recomendación sectorial

Para planear y decidir

CONTENIDO

MAYO 2025

- Seguimiento al sistema océano – atmósfera.

JUNIO – AGOSTO | 2025

- Predicción climática de escala global.
- Predicción climática de la precipitación.
- Predicción climática de las temperaturas extremas.
- Predicción hidrológica, estado de los suelos y probabilidad de amenaza por deslizamientos e incendios de la cobertura vegetal.
- Recomendaciones.

La Predicción Climática generada por el IDEAM se basa en el análisis de modelos procedentes de los centros internacionales y de la discusión nacional del Comité de Predicción Climática.

Este producto es útil para tener una referencia de corto y mediano plazo en la escala climática, por lo que es necesario aclarar que no considera eventos extremos puntuales y de corta duración.

Publicación N° 364
Junio de 2025

IDEAM



Seguimiento – mayo de 2025

La Temperatura Superficial del Mar (TSM) en la franja ecuatorial del océano Pacífico se registró dentro del rango neutral en su lado frío, con valores cercanos al promedio en las regiones EN 4 y EN 1+2. En subsuperficie se observó un *leve* debilitamiento de las aguas cálidas concentradas entre la franja occidental y central (alrededor de los 125 m de profundidad), al tiempo que, permaneció el enfriamiento de un núcleo de poca extensión que se ubica cerca a la costa suramericana a 50 metros de profundidad. En niveles bajos de la atmósfera (850 hPa) los alisios fluyeron dentro de lo normal. En altura (200 hPa) las anomalías del oeste dominaron la mayor parte de la cuenca oriental. La convección presentó un comportamiento normal alrededor de la Línea de Cambio de Fecha.

En la mayor parte del océano Atlántico tropical se observaron temperaturas dentro de valores normales y con anomalías de hasta +/- 1.0 °C

Predicción Climática

El Ideam informa que la dinámica oceánica y atmosférica reportó condiciones características de la fase neutral. En este contexto, las variaciones climáticas del país serán moduladas en gran medida por las oscilaciones intraestacionales, la dinámica de los sistemas típicos de la época del año y el paso de ondas por el Atlántico.

Las salidas de los modelos indican que los acumulados de lluvia se mantendrán dentro de valores normales en amplias extensiones del territorio nacional durante el trimestre junio-julio-agosto.

Las temperaturas extremas se estiman entre valores normales y anomalías positivas/negativas alcanzando +/- 1.5 °C aproximadamente.

El Ideam hace un llamado a la comunidad para atender recomendaciones sectoriales derivadas de la predicción climática, de tal manera que puedan tomar decisiones climáticamente inteligentes.

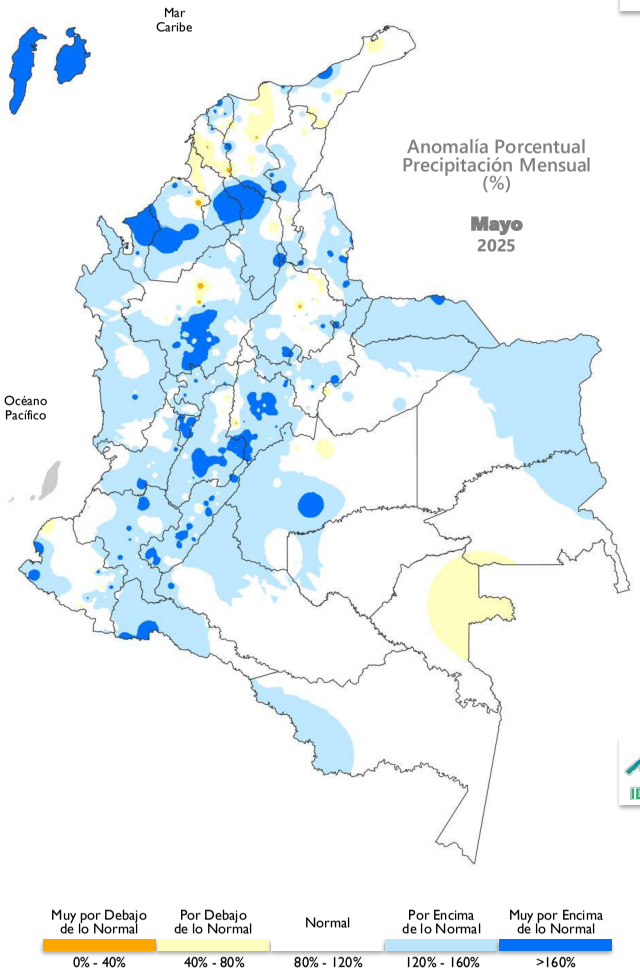
Las lluvias en las categorías muy por encima y por encima de lo normal se registraron en la mayor parte de las regiones Andina y Pacífica, así como en el sur de la región Caribe, el norte de la Orinoquía y el occidente en la Amazonía.

La categoría por debajo del promedio se destacaron en sectores de La Guajira, Magdalena, Bolívar, Sucre, Antioquia, Meta, Guainía y Vaupés.

En áreas del oriente del país predominó el comportamiento normal.

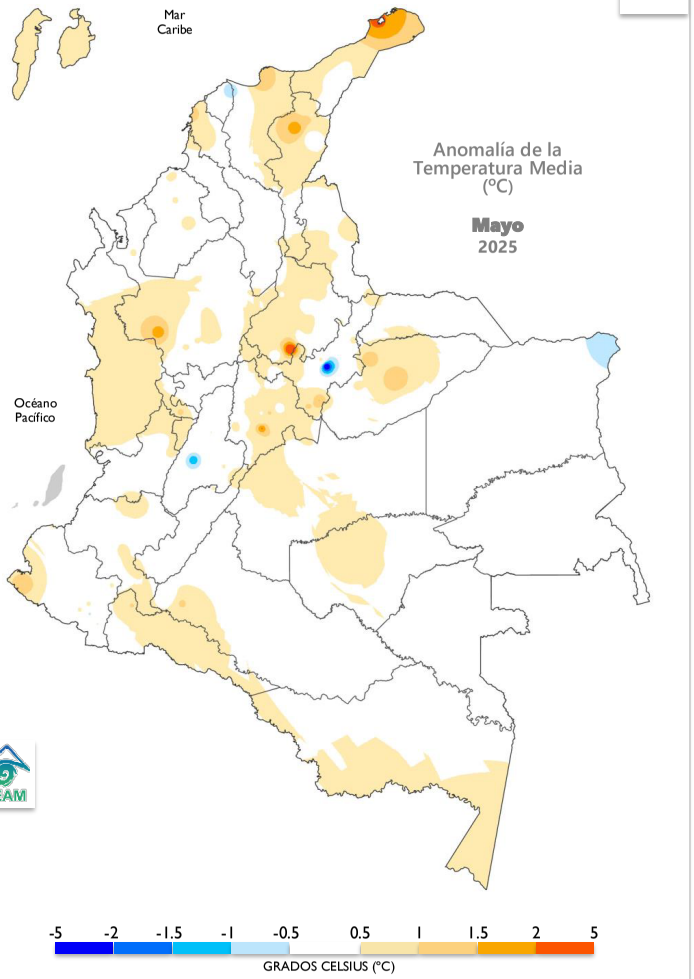
PRECIPITACIÓN

Mapa 1



TEMPERATURA

Mapa 2

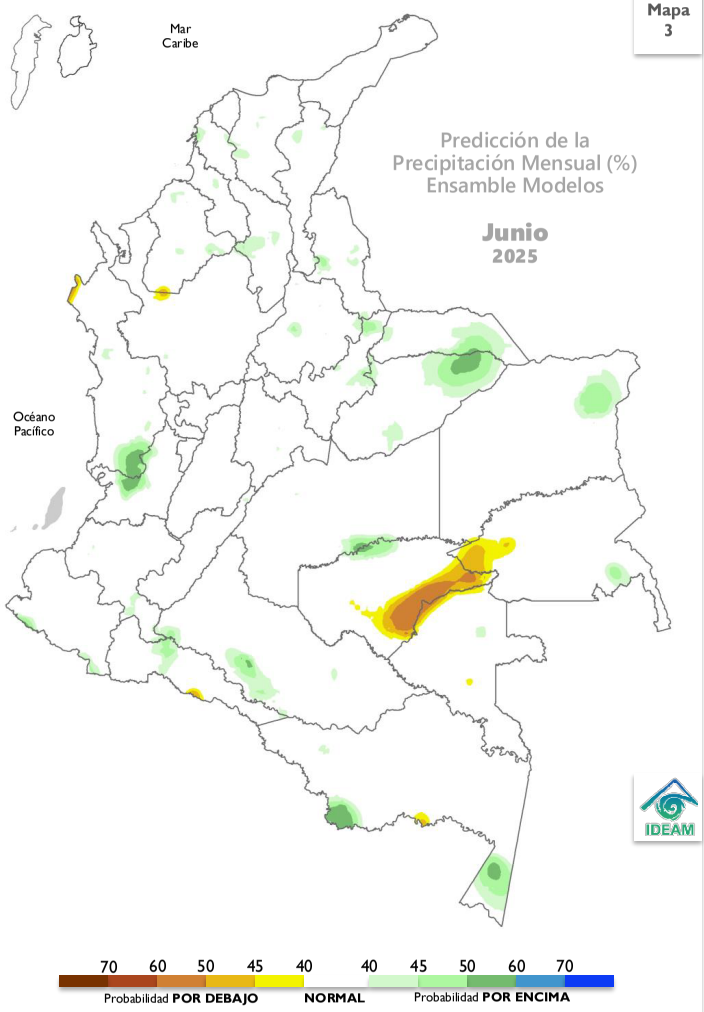


En el territorio nacional, las temperaturas se mantuvieron dentro de los valores normales y por encima de esta condición.

Las anomalías positivas se registraron en sectores del centro, norte, occidente y sur del país; con los valores más altos en La Guajira y Santander; mientras que, las anomalías negativas se observaron en áreas puntuales de Atlántico, Boyacá ,Tolima y Vichada.

En áreas restantes se presentó un comportamiento normal.

PREDICCIÓN CLIMÁTICA | PRECIPITACIÓN JUNIO 2025



PREDICCIÓN

En el territorio nacional se esperan lluvias en la categoría NORMAL.

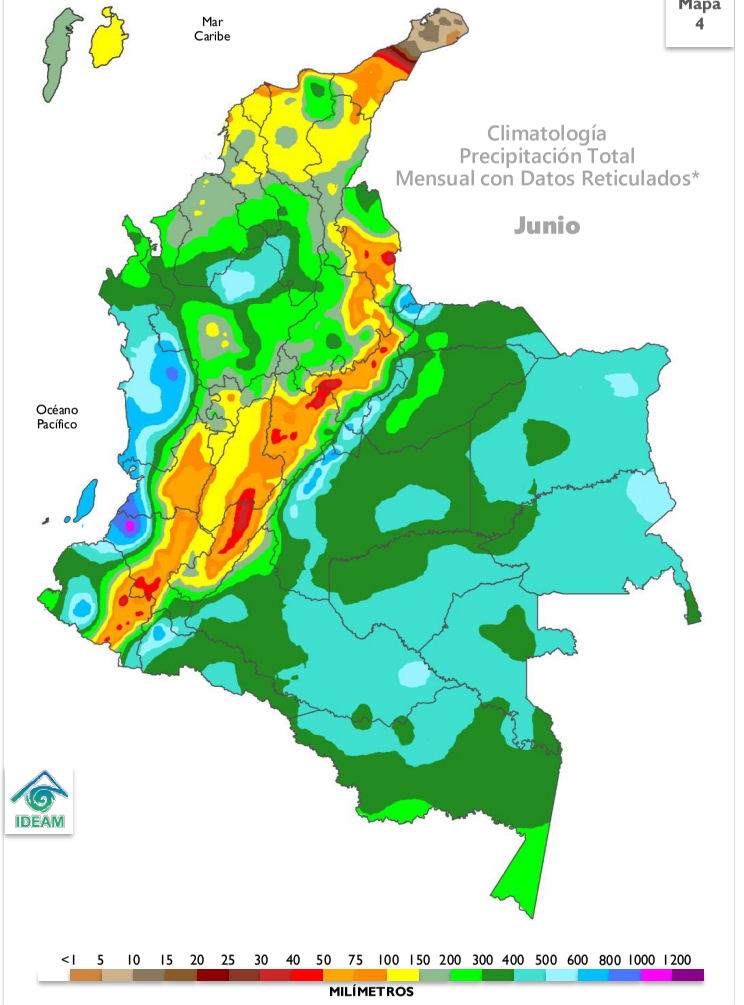
La categoría por debajo de lo normal se proyecta en sectores de Guaviare y Guainía, tanto como en áreas puntuales de Chocó, Antioquia, Vaupés, Putumayo y Amazonas, con probabilidades que oscilan entre el **40%** y **60%.**

La categoría por encima de lo normal se espera en zonas puntuales de los diferentes departamentos que conforman el territorio nacional, con probabilidades alrededor del **50%**.

El comportamiento **normal** dominaría la mayor parte del país.

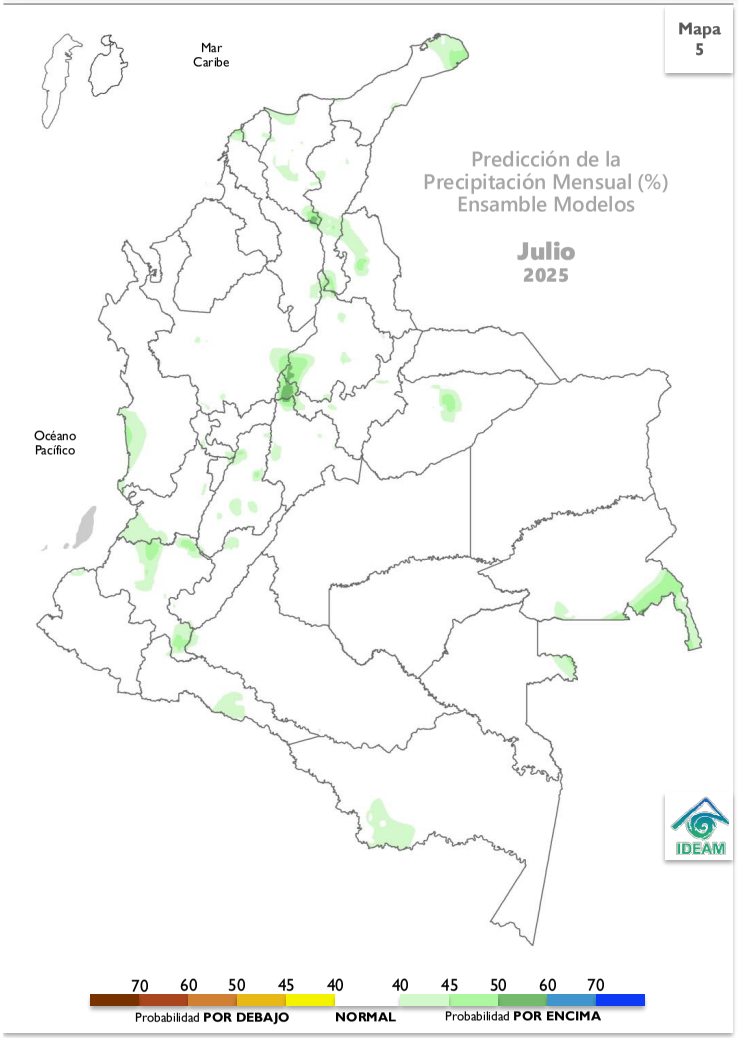
CLIMATOLOGÍA

En junio se presenta la transición entre la primera temporada de precipitaciones y la segunda temporada de menos lluvias del año, que se presenta en la mayor parte de la región Andina y en el oriente de la región Caribe. En sectores del norte del país es normal que las lluvias persistan, debido a la migración paulatina de la Zona de Convergencia Intertropical (ZCIT) desde el centro hacia el norte del país, junto con la actividad ciclónica del mar Caribe propia de la época del año. Al oriente del territorio nacional, las precipitaciones dependen más de las fluctuaciones asociadas a la migración de la Zona de Convergencia del Atlántico Sur (SACZ), la cual apoya la transición de la época de menos lluvias a la temporada de mayores precipitaciones, de mitad y parte del segundo semestre del año en la Orinoquía colombiana. En la Amazonía, se incrementan las lluvias al nororiente, mientras que descienden en amplios sectores, especialmente los que se ubican en el centro y sur de la región.



* Observaciones + CHIRPS +Cubo de Datos + ERA5

PREDICCIÓN CLIMÁTICA | PRECIPITACIÓN JULIO 2025



PREDICCIÓN

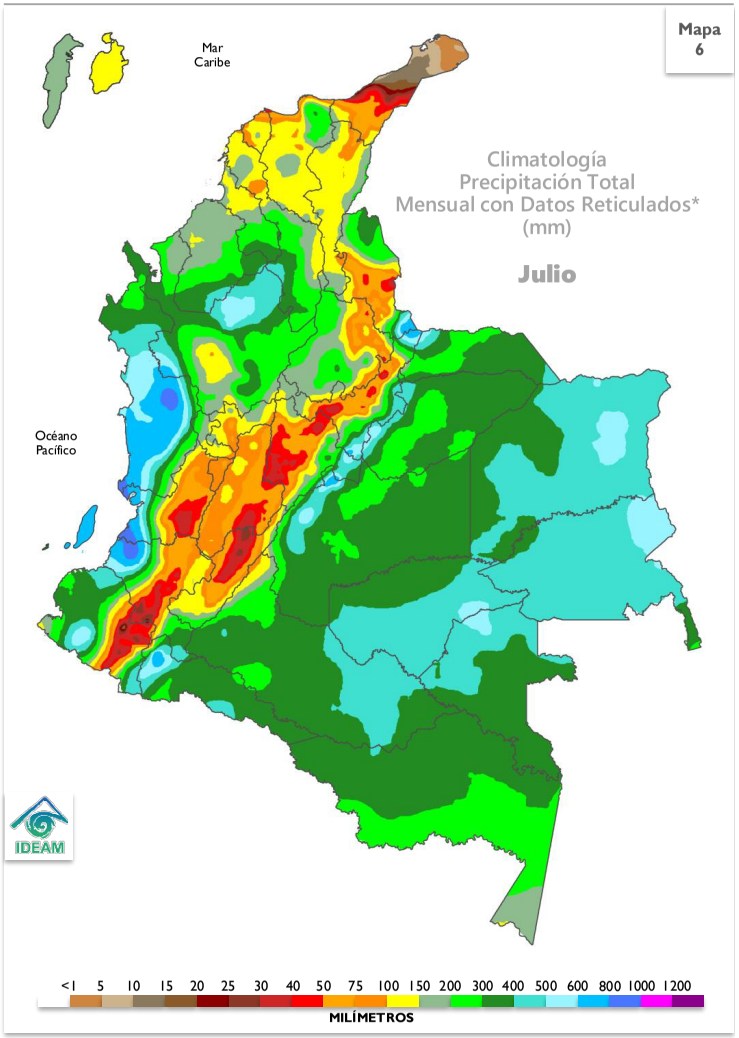
En el territorio nacional se esperan lluvias en la categoría NORMAL.

La categoría por encima de lo normal se espera en zonas de menor extensión ubicadas sobre el centro de las regiones Andina y Pacífica, el oriente de la región Caribe, así como en los extremos de las regiones Orinoquía y Amazonía, con probabilidades que fluctúan entre el **40%** y el **50%.**

El comportamiento **normal** dominaría la mayor parte del país.

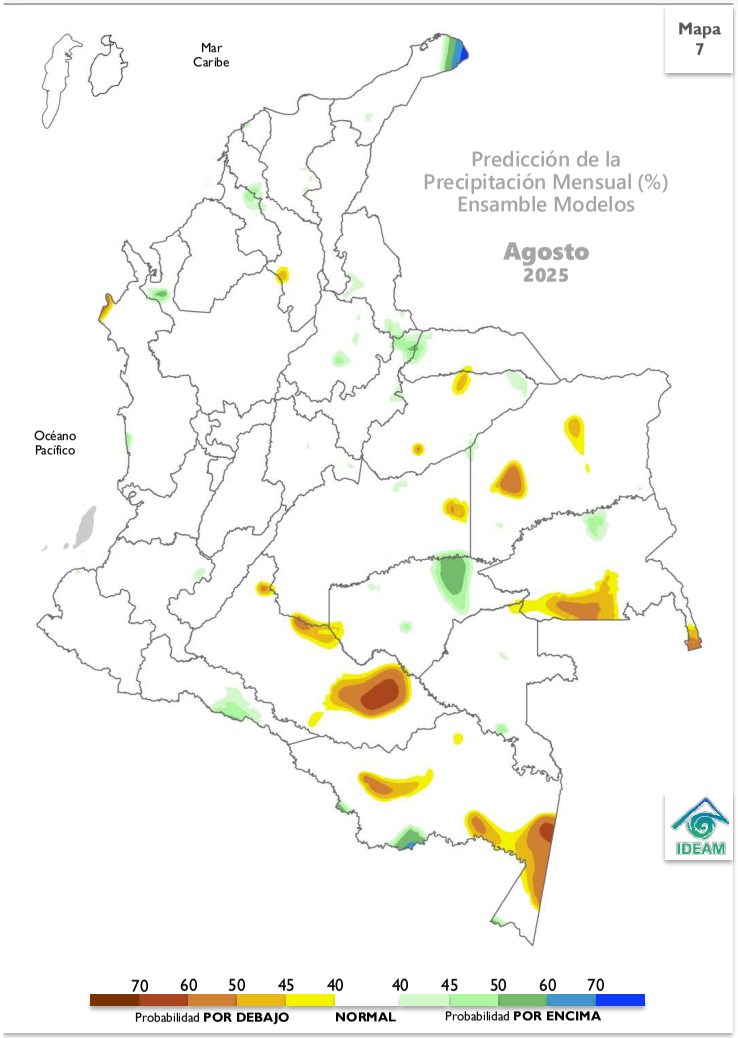
CLIMATOLOGÍA

Julio hace parte de la segunda temporada de menos lluvias de la región Andina y el oriente de la Caribe. En sectores de la región Caribe es normal que se presenten precipitaciones, debido al tránsito de ondas tropicales del este, la actividad ciclónica del mar Caribe y la paulatina migración de la ZCIT al norte del país. Es importante resaltar que la Orinoquía está atravesando su época de mayores precipitaciones y, para este mes, se espera que éstas dependan más de las fluctuaciones asociadas a la Zona de Convergencia del Atlántico Sur (SACZ). En la Amazonía colombiana, las precipitaciones disminuyen en la totalidad de la región con respecto a junio, aunque continúan siendo frecuentes y abundantes; además se destaca como uno de los meses menos lluviosos del año en el sur del departamento del Amazonas.



* Observaciones + CHIRPS +Cubo de Datos + ERA5

PREDICCIÓN CLIMÁTICA | PRECIPITACIÓN AGOSTO 2025



PREDICCIÓN

En el territorio nacional se esperan lluvias en la categoría NORMAL.

La categoría por debajo de lo normal se concentraría en zonas del oriente del país, además de áreas puntuales en Bolívar y Chocó, con probabilidades que oscilan entre el **40%** y **60%.**

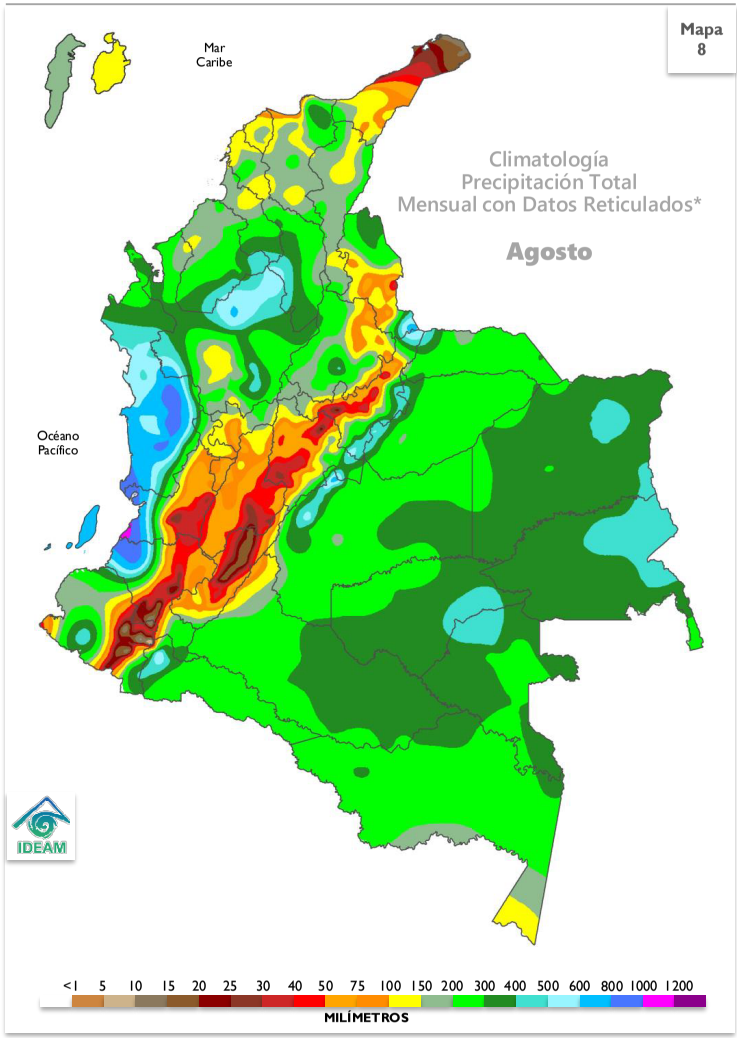
La categoría por encima de lo normal se espera en zonas de La Guajira, Magdalena, Bolívar, Sucre, Antioquia, Santanderes, Chocó, Boyacá, Cauca, Arauca, Casanare, Meta, Vichada, Guaviare, Guainía, Vaupés, Putumayo y Amazonas, con probabilidades que oscilan entre el **40%** y el **60%.**

El comportamiento **normal** dominaría la mayor parte del territorio nacional.

CLIMATOLOGÍA

Agosto hace parte de la segunda temporada de menos lluvias del país en la región Andina y el oriente de la Caribe; sin embargo, en sectores de esta última en región es normal que se presenten precipitaciones debido al tránsito de ondas tropicales del este, la actividad ciclónica del mar Caribe y la paulatina migración de la Zona de Confluencia Intertropical (ZCIT) hacia el norte del país. Esta situación permite que los vientos alisios transiten hacia el centro del país aumentando su intensidad a lo largo de las cordilleras oriental y central e incluso en sectores del valle del río Magdalena de la región Andina. Los volúmenes de precipitación en el piedemonte llanero como en otros sectores de la Orinoquía disminuyen ligeramente con respecto a mayo, pero continúan siendo significativos y su comportamiento depende mayormente de las fluctuaciones asociadas a la Zona de Convergencia del Atlántico Sur (SACZ). La región Pacífica presenta sus mayores volúmenes de precipitación al norte y centro de la región mientras que, en la Amazonía, continúan volúmenes significativos de lluvias en su piedemonte, pero hacia el Trapecio, se presentan estacionalmente los menores valores de precipitación.

* Observaciones + CHIRPS +Cubo de Datos + ERA5



Cuenca de los ríos Magdalena y Cauca
El río Magdalena en su cuenca alta y media presentará niveles en el rango de valores medios, en la cuenca baja del río Magdalena persisten niveles en el rango de niveles altos para esta época del año. El río Cauca a lo largo de la cuenca alta y media se mantendrá con niveles en el rango de valores medios y en la cuenca baja se esperan niveles por encima de los promedios del mes de junio.

Cuenca del río San Jorge
Para el río San Jorge y el sistema asociado de ciénagas se mantendrán los niveles en el rango alto.

Cuenca del río Sinú
En el río Sinú, con régimen influido por la operación y regulación del embalse de Urrá, se esperan niveles en el rango de niveles altos.

Río Atrato
El río Atrato se mantendrá con incrementos de nivel en magnitudes que corresponden al rango de niveles altos.

Ríos Patía y Mira
Se mantendrán niveles en el rango de los valores altos, particularmente en las cuencas media y baja de estos ríos.

Río Arauca
En algunos afluentes de la cuenca alta del río Arauca se espera continúen presentándose moderados incrementos de nivel y para el río Arauca los niveles se mantendrán en el rango medio.

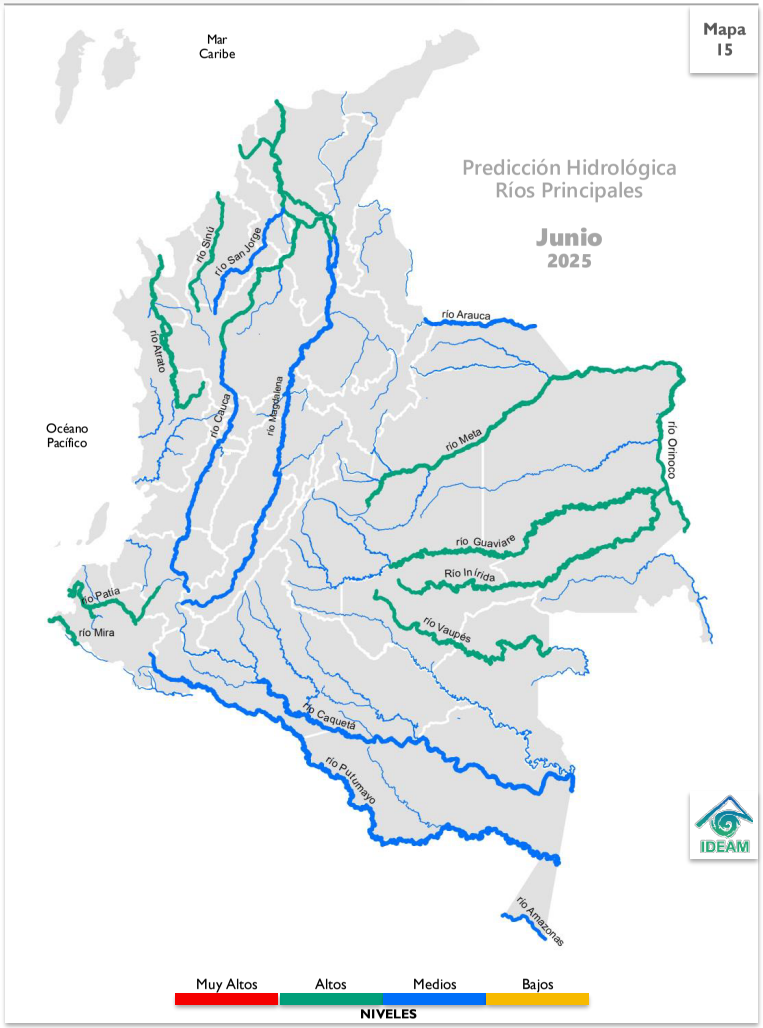
Ríos Meta y Guaviare
En el río Meta, como consecuencia de los incrementos de nivel en sus principales afluentes, se mantendrá la tendencia de ascenso en los niveles y su magnitud persistirá en el rango de niveles altos. En el río Guaviare y algunos afluentes de la zona del piedemonte también se espera que persistan niveles en el rango de los valores altos.

Ríos Inírida y Vaupés
Persiste la tendencia al ascenso en los niveles de los ríos Inírida y Vaupés que alcanzarán valores en el rango de niveles altos.

Río Orinoco
Se mantiene la tendencia al ascenso en los niveles del río Orinoco y sus valores corresponden al rango de niveles altos.

Ríos Caquetá y Putumayo
Con incrementos moderados de nivel en algunos afluentes de la zona del piedemonte de los departamentos de Caquetá y Putumayo, se espera que los niveles de los ríos Caquetá y Putumayo, particularmente en la cuenca media y baja se mantengan con niveles en el rango de valores medios a altos.

Río Amazonas
A la altura de Leticia, el río Amazonas presentará una tendencia de ascenso en los niveles con valores ligeramente por encima de los promedios de esta época del año.



PARA TENER EN CUENTA

Para algunos afluentes de la cuenca alta del río Magdalena, se mantendrán las condiciones para la ocurrencia de incrementos súbitos de nivel por efecto de lluvias en las cuencas de aporte de los ríos Neiva, Baché, Cabrera, Amoyá. Cucuana y Coello entre otros. Una situación similar se espera en los afluentes de la cuenca media del río Cauca, particularmente en los ríos Otún, Risaralda y Arma. Los ríos Magdalena y Cauca en general presentarán moderadas variaciones de nivel y se mantendrán con niveles en el rango de valores medios de esta época del año. No obstante, en la cuenca baja de estos ríos persistirán los niveles altos que han caracterizado las últimas semanas ocasionando afectaciones en las poblaciones ribereñas por efecto del desbordamiento en algunos tramos de estos afluentes y en particular en la zona cenagosa de la cuenca baja de los ríos Magdalena y Cauca.

Se destaca que, en algunos ríos de la región Andina, como es habitual durante el mes de mayo, se reporto la ocurrencia de eventos como crecientes súbitas e inundaciones, particularmente en amplios sectores de los departamentos de Antioquia, Caldas, Cundinamarca, Boyacá y Santander entre otros.

En afluentes del piedemonte de la Orinoquía se mantendrán incrementos de nivel que pueden ocasionar afectaciones en las poblaciones ribereñas a los ríos Guatiquía, Guayuriba, Guejar, Guamal y Ariari en el departamento del Meta.

Para la región Caribe y en particular en los afluentes de las estribaciones de la sierra nevada de Santa Marta se esperan incrementos moderados en los niveles de estos ríos.

Para conocer más acerca de los niveles en nuestros ríos, consulte el enlace:

fews.ideam.gov.co

CONDICIONES MUY ALTAS
Se esperan niveles cercanos a cotas máximas o de desborde.

CONDICIONES ALTAS
Se esperan niveles en el rango de valores altos, respecto a los valores históricos del mes.

CONDICIONES MEDIAS
Se esperan niveles con valores cercanos a los promedios, respecto a los valores históricos del mes.

CONDICIONES BAJAS
Se esperan niveles con valores en el rango de los mínimos, respecto a los valores históricos del mes.

IDEAM

Reporte de información Hidrometeorológica de DHIME generado (02/07/2025 16:22)

Nombre estacion:	AEROPUERTO RAFAEL NUNEZ	**Corriente:**		**Categoría de estación:**	Sinóptica Principal
Latitud:	10.447250	**Longitud:**	-75.51602778	**Elevación:**	2
Entidad:	INSTITUTO DE HIDROLOGIA M	**Area Operativa:**	Area Operativa 02 - Atlántico	**Departamento:**	Bolivar
Municipio:	Cartagena De Indias	**Fecha instalacíon:**	06/05/2005 00:00	**Fecha suspensión:**	
Variable:	PRECIPITACION	**Frecuencia:**	Mensual	**Fecha consulta:**	01/05/2025 00:00-30/06/2025 00:00
Parametro:	Precipitación total mensual	**Unidad medida:**	mm		

Fecha	Valor:	Nivel de Aprobación
2025-05-01 00:00	65.4	Preliminar
2025-06-01 00:00	142.5	Preliminar

IDEAM

Reporte de información Hidrometeorológica de DHIME generado (02/07/2025 16:21)

Nombre estacion:	VISO EL [29030430]	**Corriente:**		**Categoría de estación:**	Pluviométrica
Latitud:	10.15083333	**Longitud:**	-75.23527778	**Elevación:**	8
Entidad:	INSTITUTO DE HIDROLOGIA M	**Area Operativa:**	Area Operativa 02 - Atlántico	**Departamento:**	Bolivar
Municipio:	Mahates	**Fecha instalacíon:**	15/09/1973 00:00	**Fecha suspensión:**	
Variable:	PRECIPITACION	**Frecuencia:**	Mensual	**Fecha consulta:**	01/05/2025 00:00-30/06/2025 00:00
Parametro:	Precipitación total mensual	**Unidad medida:**	mm		

Fecha	Valor:	Nivel de Aprobación
2025-05-01 00:00	192	Preliminar

IDEAM

Reporte de información Hidrometeorológica de DHIME generado (02/07/2025 16:18)

Nombre estacion:	VISO EL [29030430]	**Corriente:**		**Categoría de estación:**	Pluviométrica
Latitud:	10.15083333	**Longitud:**	-75.23527778	**Elevación:**	8
Entidad:	INSTITUTO DE HIDROLOGIA M	**Area Operativa:**	Area Operativa 02 - Atlántico	**Departamento:**	Bolivar
Municipio:	Mahates	**Fecha instalacíon:**	15/09/1973 00:00	**Fecha suspensión:**	
Variable:	PRECIPITACION	**Frecuencia:**	Mensual	**Fecha consulta:**	01/05/2025 00:00-30/06/2025 00:00
Parametro:	Precipitación total mensual	**Unidad medida:**	mm		

Fecha	Valor:	Nivel de Aprobación
2025-05-01 00:00	192	Preliminar

IDEAM

Reporte de información Hidrometeorológica de DHIME generado (02/07/2025 16:21)

Nombre estacion:	SAN ESTANISLAO [29030050]	**Corriente:**		**Categoría de estación:**	Pluviométrica
Latitud:	10.40411111	**Longitud:**	-75.16183333	**Elevación:**	20
Entidad:	INSTITUTO DE HIDROLOGIA M	**Area Operativa:**	Area Operativa 02 - Atlántico	**Departamento:**	Bolivar
Municipio:	San Estanislao	**Fecha instalacíon:**	15/08/1958 00:00	**Fecha suspensión:**	
Variable:	PRECIPITACION	**Frecuencia:**	Mensual	**Fecha consulta:**	01/05/2025 00:00-30/06/2025 00:00
Parametro:	Precipitación total mensual	**Unidad medida:**	mm		

Fecha	Valor:	Nivel de Aprobación
2025-05-01 00:00	300.5	Preliminar
2025-06-01 00:00	284	Preliminar